

RESOLUCIÓN No. 12 DEL 13 DE ENERO DEL 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 27 5 A 02, en el barrio San Diego, en la localidad de Santa Fe en Bogotá D.C.”

**EL SECRETARIO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único reglamentario 1080 de 2015, el Decreto Distrital 522 de 2023, el Decreto Distrital 340 de 2020 y el Decreto Distrital 452 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibidem, establece que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”*, se reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y designó como coordinador de este a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, definiéndose en su artículo 4 las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de las cuales se encuentran: *“Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o*

**RESOLUCIÓN No. 12 DEL 13 DE ENERO DEL 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 27 5 A 02, en el barrio San Diego, en la localidad de Santa Fe en Bogotá D.C.”

modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.”

Que el artículo 7 de la norma señalada, consagra las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dentro de las cuales se encuentra en el numeral 7.5. *“Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido.”*

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, define sus funciones, así: *“(…) a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades”.*

Que el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: *“(…) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)”*

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio:“(…) 1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico”.*

Que el artículo 80 ibidem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional, los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el radicado 20227100177292 del 30 de septiembre de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte recibió la solicitud del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la armonización de niveles asignados a los inmuebles de la Zona de



**RESOLUCIÓN No. 12 DEL 13 DE ENERO DEL 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 27 5 A 02, en el barrio San Diego, en la localidad de Santa Fe en Bogotá D.C.”

Influencia del Centro Histórico de Bogotá, de 251 inmuebles que cuentan con valores históricos, estéticos o simbólicos para iniciar el proceso de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de los mismos. Entre los inmuebles se encuentra el predio ubicado en la Calle 27 5 A 02.

Que dentro de las gestiones adelantadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se creó el expediente 202233011000100493E, donde reposa toda la información relacionada con este inmueble.

Que en el marco del proceso, mediante el radicado 20233300057401 del 17 de abril de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte invitó a los propietarios y responsables a hacerse parte dentro del trámite. En respuesta a la comunicación, mediante el radicado 20237100062432 del 21 de abril de 2023 los señores Jeny Mirella Cañón López y Oscar Ernesto Mendoza Buitrago, solicitan se les haga parte dentro del trámite de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital que adelanta la Secretaría.

Que mediante el radicado 20233300068361 del 03 de mayo de 2023, esta Secretaría remitió al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, copia del radicado 20237100062432 del 21 de abril de 2024 en la que los propietarios solicitan hacerse parte dentro del trámite que se adelanta.

Que en los antecedentes relacionados con este inmueble se encontró el registro en el expediente antes mencionado, de varios documentos que hacen parte de la identificación de éste y que se relacionan a continuación:

- El radicado 20233300201513 del 23 de mayo de 2023, correspondiente al consolidado del aplicativo SINUPOT:

DIRECCIÓN	Calle 27 5 A 02
LOCALIDAD	3- Santa Fe
BARRIO CATASTRAL	008107 – San Diego
MANZANA CATASTRAL	00810713
LOTE CATASTRAL	0081071323

- El radicado 20233300201523 del 23 de mayo de 2023, correspondiente a la Certificación Catastral del inmueble, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

DIRECCIÓN OFICIAL	Calle 27 5 A 02
DIRECCIÓN ANTERIOR	DG 27 5 A 02
CHIP	AAA0087RXSY
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C0063153

Que mediante el radicado 20237100115712 del 17 de julio de 2023, el Instituto Distrital de



RESOLUCIÓN No. 12 DEL 13 DE ENERO DEL 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 27 5 A 02, en el barrio San Diego, en la localidad de Santa Fe en Bogotá D.C.”

Patrimonio Cultural, manifiesta que tendrá en cuenta los argumentos enviados por la señora Cañón López y el señor Mendoza Buitrago dentro del trámite de declaratoria que se adelanta ante la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

Que mediante los radicados 20233300149801 y 20233300149811 del 12 de septiembre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió la invitación a los vecinos colindantes, para hacerse parte dentro del trámite de declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 27 5A 02, en el barrio San Diego.

Que mediante el radicado 20243300170401 del 17 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, información respecto de los posibles trámites y evaluación para la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Calle 27 5 A 02, en el barrio San Diego, en razón a que, desde el 21 de septiembre de 2023, se solicitó evaluar la pertinencia de su inclusión en la LICBIC.

Que mediante el radicado 20247100246692 del 16 de diciembre de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informa a esta Secretaría que:

“(...) esta edificación se encuentra ubicada en manzana 013 del barrio San Diego, en la que el perfil sobre Calle 27 es discontinuo, presenta diversidad de alturas, las construcciones colindantes han sido modificadas y no existe un contexto patrimonial que permita una lectura dentro de cierta homogeneidad.

Por otro lado, tal como se señala en la ficha de valoración realizada en el marco del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá, el inmueble “Presenta patologías como modificaciones de vanos en el primer piso y posibles cambios en espacios interiores, el reemplazo de materialidad de toda la cubierta, fisuras en acabado de pintura sobre la fachada principal y presencia de vandalismo por medio de grafiti en el primer piso”.

Que conforme a lo anterior, el Instituto solicitó el desistimiento del trámite de declaratoria que se adelanta en relación con el inmueble ubicado en la Calle 27 5 A 02.

Que conforme a lo expuesto esta Secretaría procederá a decretar el desistimiento de la petición y ordenará el archivo de las diligencias administrativas para el trámite declaratoria de bienes de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 27 5A 02, en el barrio San Diego de la Localidad de Santa Fe en Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RESOLUCIÓN No. 12 DEL 13 DE ENERO DEL 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 27 5 A 02, en el barrio San Diego, en la localidad de Santa Fe en Bogotá D.C.”

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DECLARAR el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria de la condición de bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en Calle 27 5 A 02, en Bogotá D.C, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA- el contenido del presente acto administrativo a Eduardo Mazuera Nieto, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - I.D.P.C, al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co y a los señores Jeny Mirella Cañón López y Oscar Ernesto Mendoza Buitrago en la Calle 27 5 A 02.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de la SCRD, el contenido del presente acto administrativo a la arquitecta Ivonne Bohórquez, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co y a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. PUBLICAR por parte de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º. REMITIR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, copia del presente acto administrativo al expediente 202233011000100493E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202470007700100001E.

ARTÍCULO 6º. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 12 DEL 13 DE ENERO DEL 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 27 5 A 02, en el barrio San Diego, en la localidad de Santa Fe en Bogotá D.C.”

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días de enero (01) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Cristina Rodríguez de la Hoz, Abogada Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

Revisó: Ariel Rodrigo Fernández Baca. Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Juan David Vargas Silva, Abogado Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.
Luis Gabriel Barriga, Abogado Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó: Maurizio Toscano Giraldo, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Adriana María Botero, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

Aprobó Revisión y ajustó OJ : Ricardo Ojeda – Jefe Oficina Jurídica (E)

Revisó y ajustó OJ: Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica
Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica

Documento 20243300570303 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 13-01-2025 09:37:54
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 07-01-2025 17:12:51
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 03-01-2025 16:32:31
Jairo Ignacio Ramirez Cruz	contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 03-01-2025 14:56:15
Julieta Vence Mendoza	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 03-01-2025 14:50:19
Adriana Maria Botero Velez (E)	Directora de Arte Cultura y Patrimonio (E) Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 03-01-2025 10:15:32
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 02-01-2025 23:32:23
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 02-01-2025 12:49:34



RESOLUCIÓN No. 12 DEL 13 DE ENERO DEL 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria de la condición de bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Calle 27 5 A 02, en el barrio San Diego, en la localidad de Santa Fe en Bogotá D.C.”

Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 31-12-2024 12:20:31
Juan David Vargas Silva	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 31-12-2024 10:37:51
Cristina Eugenia Rodríguez de la Hoz	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 30-12-2024 10:08:46
 0fdf5fde135718d56fdc05b5e707c58182e3c6316fb4b2d4fbc59f428d23264e Codigo de Verificación CV: 6d762	

